

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 29 de Mayo de 1995

No. 98

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Fundación Entre Volcanes.....1813

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....1816

Citaciones de Procesados.....1821

MINISTERIO DEL TRABAJO

ESTATUTOS DE LA FUNDACION  
ENTRE VOLCANES

Reg. No. 2648 - R/F 833402- Valor C\$ 360.00

Certificación.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el Número 454, de la página ciento treinta y cinco a la página ciento cuarenta y tres del Tomo XII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Fundación entre Volcanes".

Conforme resolución de autorización del día doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-Comandante, Lissette Tórrres, Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernacion.-

ESTATUTOS DE LA FUNDACION  
ENTRE VOLCANES.

Los Suscritos miembros fundadores de Fundación entre Volcanes, reunidos en la ciudad de Managua en Asamblea General, debidamente convocada a las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, y que cuenta con presencia total de los socios fundadores, quienes hemos discutido y aprobado por unanimidad los siguientes Estatutos:

Capítulo 1.-

Denominación, Naturaleza, Domicilio.-

Arto. 1.- La Fundación entre Volcanes, es una organización Civil sin ánimo de lucro, constituida por un acto de liberalidad de parte de sus fundadores, tiene una duración de veinte años y con un ámbito de acción en todo el territorio nacional.-

Arto. 2.- La Fundación, como se nombrará en lo sucesivo en estos Estatutos a la Fundación Entre Volcanes, no tiene credo político ni religioso ni afiliación partidaria alguna, y solamente se registrá por la Constitución, las Leyes de la República y los presentes Estatutos.-

Arto. 3.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas en todo el territorio de la República y aún fuera de la misma si fuere necesario.

Capítulo II.-

Fines y Objetivos.-

Arto. 4.- La Fundación se plantea como fin el contribuir a un desarrollo rural de carácter auto-sostenible, participativo, respetuoso de la identidad cultural, la justicia social y el equilibrio ecológico.-

Arto. 5.- Los objetivos que persigue la Fundación son los siguientes.-

- a) Mejorar la rentabilidad de la economía campesina a través de técnicas sostenibles de agricultura orgánica,
- b) Recuperar el equilibrio ecológico y el uso racional de los recursos naturales,
- c) Elevar la capacidad de auto-diagnóstico y auto-gestión de las comunidades rurales,
- d) Rescatar la cultura, la historia y las experiencias valiosas de las comunidades,
- e) Desarrollar alternativas culturales, recreativas y educativas para la juventud rural,
- f) Promover la participación igualitaria de las mujeres y de los Jóvenes,
- g) Buscar alternativas rentables y solidarias al desempleo y la pobreza,
- h) Mejorar los niveles de salud potenciando el uso de medicinas naturales, una adecuada nutrición e higiene.-

### Capítulo III.-

#### De los Miembros.-

Arto. 6.- La Fundación tendrá dos tipos de miembros:

- a) Los Miembros Fundadores: Son quienes hemos decidido crear esta Fundación y hemos aportado voluntariamente su patrimonio inicial.-
- b) Los Miembros Asociados son aquellas personas que soliciten su ingreso a la Fundación y sean aceptadas conforme a estos Estatutos.

Arto. 7.- Cualquier persona, sin distinción de colores políticos, raciales o religiosos, podrá solicitar su ingreso como Miembro Asociado de la Fundación ante la Junta Directiva, la cual podrá aceptar con la aprobación de las tres cuartas partes de sus miembros, siempre que el solicitante acepte libremente estos Estatutos y que aporte la suma que fije la Junta Directiva.

Arto. 8.- Los miembros poseen los siguientes derechos:

- a) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, previa convocatoria en tiempo y forma.
- b) Ser electos a cargos en la Junta Directiva e integrar

Comisiones de Trabajo.

- c) Participar en las actividades y proyectos de la Fundación conforme a sus capacidades y disponibilidades,
- d) Recibir toda la información relacionada con la Fundación,
- e) Solicitar a la Junta Directiva, con las dos terceras partes de los miembros, la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria.-

Arto. 9.- Los miembros tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los Estatutos, los Reglamentos y los Acuerdos tomados por la Asamblea General o por la Junta Directiva,
- b) Pagar las aportaciones establecidas,
- c) Desempeñar cabalmente las funciones de los cargos para los que fueron electos,
- d) Mantener el respeto debido a otros miembros de la Fundación
- e) Asistir a las reuniones de la Asamblea General,
- f) Cuidar y hacer buen uso de los bienes de la Fundación.-

Arto. 10.- Los miembros de la Fundación perderán sus calidad de tales por las siguientes causas:

- a) Muerte,
- b) Renuncia comunicada por escrito a la Junta Directiva,
- c) Por sanción basada en decisión de tres cuartas partes de los miembros de la Junta Directiva, en caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones estatutarias o de conducta incompatible con los fines y naturaleza de la Fundación. La separación podrá ser de carácter temporal o definitiva. La decisión podrá apelarse ante la Asamblea General.

### Capítulo IV.-

#### Los Organos de Gestión.-

Arto. 11.- La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Fundación y estará constituida por todos los socios legalmente convocados y reunidos.

Sus acuerdos obligarán a todos los miembros siempre que se tomen conforme a lo establecido en estos Estatutos.-

Arto. 12.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir o remover los miembros de la Junta Directiva,
- b) Aprobar o rechazar los informes anuales de actividades, los estados financieros y balances económicos presentados por la Junta Directiva,
- c) Discutir y aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto propuesto por la Junta Directiva,
- d) Modificar los Estatutos y aprobar el Reglamento interno de la Fundación,
- e) Decidir sobre la fusión, integración o disolución de la Fundación,
- f) Resolver reclamaciones de los miembros por acciones de la Junta Directiva.-

Arto. 13.- La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria una vez al año y podrá reunirse de forma Extraordinaria para tratar asuntos urgentes, toda vez que la Junta Directiva lo acuerde por decisión propia o por solicitud de dos terceras partes de los miembros de la Fundación.-

Arto. 14.- La Convocatoria a las Asambleas Generales deberá hacerse por escrito, incluyendo la Agenda propuesta, con quince días de anticipación y de forma que se garantice su recepción por el destinatario.

Arto. 15.- La asistencia de tres cuartas partes de los miembros constituirá Quórum para iniciar una Asamblea General. Los acuerdos serán válidos cuando se tomen con aprobación de, al menos, la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos "d" y "e" del Arto. 12, en los que se requiere la aprobación de dos terceras partes de sus miembros presentes.

Arto. 16.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación y estará compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario, un Vice-Secretario y un Fiscal, sus miembros serán electos de forma directa por la Asamblea General por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos.

Arto. 17.- Serán funciones de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación,
- b) Dirigir, programar y controlar las actividades de la Fundación,

c) Presentar informes de actividades y rendición de cuentas a la Asamblea General, al menos una vez al año,

c) Elaborar la propuesta del plan anual de trabajo y su presupuesto para su discusión y aprobación por la Asamblea General,

d) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros, la suspensión o expulsión de miembros,

e) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación, los presnetes Estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales,

f) Convocar a las reuniones de la Asamblea General,

g) Fijar cuotas de ingreso a miembros asociados y cuotas de mantenimiento a todos los miembros.

h) Cuidar y administrar el patrimonio de la Fundación y llevar los registros contables pertinentes.-

Arto. 18.- La Junta Directiva se reunirá mensualmente de forma ordinaria, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria. El Presidente, o en su defecto, el Vice-Presidente, hará las convocatorias por el medio más adecuado, con una semana de anticipación. El Quórum se constituirá por mayoría simple de sus miembros y sus acuerdos serán válidos con los votos de la mitad más uno de los asistentes.-

Arto. 19.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el trabajo de la Junta Directiva,
- b) Representar legalmente a la Fundación,
- c) Convocar y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General. El Vice-Presidente apoyará el trabajo del Presidente y lo sustituirá en caso de ausencias temporales.-

Arto. 20.- El Secretario llevará el registro de miembros, las actas de reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y otros documentos de la Fundación. El Vice-Secretario apoyará las labores del Secretario y lo reemplazará en caso de ausencia.

Arto. 21.- El Tesorero será el responsable de los fondos, llevará los registros contables y controlará el uso adecuado de los bienes de la Fundación. El Fiscal velará por el buen uso de los bienes y supervisará la ejecución de los planes de la Fundación y el manejo de los fondos.

Capítulo V.-

Régimen Económico.-

Arto. 22.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) La aportación inicial de los miembros fundadores,
- b) Las cuotas de ingreso pagadas por los miembros asociados,
- c) Las cuotas de Mantenimiento que abonen los miembros,
- d) Las donaciones recibidas de terceras personas,
- e) Los ingresos provenientes de servicios que preste la Fundación,
- f) Los intereses o rentas que produzcan los fondos o el patrimonio de la Fundación,

Arto. 23.- Los fondos se manejarán con transparencia y de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, bajo la responsabilidad del Tesorero de la Fundación, quien deberá presentar anualmente el Estado Financiero y el Balance de Resultados ante la Asamblea General Ordinaria.

Arto. 24.- La Fundación responderá con su patrimonio de las obligaciones contraídas por su Junta Directiva conforme a estos Estatutos. En todo caso, la responsabilidad económica personal de los miembros se limita a sus aportaciones al patrimonio de la Fundación.-

Arto. 25.- Los recursos económicos, bienes y derechos de la Fundación, incluyendo su firma social, solo podrán ser utilizados por los órganos autorizados y para cumplir sus fines y objetivos.

Capítulo VI.-

Integración, Disolución y Liquidación.-

Arto. 25.- La Fundación podrá integrarse con otros organismos civiles sin ánimo de lucro que compartan sus fines y objetivos, sea de forma asociada conservando su personería jurídica y su patrimonio, o sea fusionándose en un nuevo organismo con otra personería jurídica y patrimonio.-

Arto.25.- La Fundación podrá disolverse por decisión de las dos terceras partes de miembros reunidos en Asamblea General la cual procederá a elegir una Junta liquidadora.

Arto. 26.- La Junta Liquidadora procederá a liquidar los bienes y cancelar las deudas. Si hubiere un remanente podrá ser distribuido a los miembros conforme a los distintos aportes realizados por cada uno o podrá ser donado a otro organismo de beneficio social.-

Capítulo VII.-

Disposiciones Finales.-

Arto. 27.- Los casos no previstos en el presente Estatuto se resolverán por acuerdo de la Asamblea General o de la Junta directiva según corresponda, y Finalmente por las leyes generales de la República.-

Arto. 28.- La Junta Directiva elaborará una propuesta de Reglamento del presente Estatuto con las normas operativas y prácticas de funcionamiento de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General.-

Fundación Entre Volcanes.-

Presentado por la Señora Martha Juárez Ponce, a las nueve y diez minutos de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Torres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

SECCION JUDICIAL

TITULO SUPLETORIO

Reg.No.2096- R/F 693073- Valor C\$75.00

Clemente López Baquedano, solicita título Supletorio predio urbano ubicado Somotillo.Lindante Norte:Valentin Romero y David Dávila; Sur: Blanca Lagos Salinas; Este: Carretera a Somotillo en medio Amanda Pérez; Oeste: Serbulo Reyes.

Opónganse

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte marzo mil novecietos noventicinco.- Esperanza Martínez Sria.

3 2

Reg. No. 2799 - R/F 756329 -Valor C\$ 72.00

Cristino Sánchez Vásquez, solicita supletorio

ubicado Los Encuentros de Cuje, Telpaneca.- Norte: Freddy Suárez, César Rugama, Sur: Pablo Quintanilla Sánchez, Oriente: Pablo Quintanilla Sánchez, Occidente: Gerónimo López Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Mayo 8, 1995.- Reyna Hernández de Cano.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2808 - R/F 833651 -Valor C\$ 72.00

Iván Alí Valenzuela Blandón, solicita título supletorio de un predio rural ubicado en Achuapa. Limitando: Nor-Oeste: Dionisio Moreno, Sureste: Diego Reyes, Este: Ristine Gunkel y Oeste: Fidencio Palacios.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Planco, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2809- R/F 833630 - Valor C\$ 72.00

Javier Pérez Carballo, solicita título supletorio de una finca urbana, ubicada en Masaya, que colinda así: Norte: Cristina Pérez, y María Páramo, Sur: Carmen y Eduardo Rivas, Oeste: Dalton Gutiérrez, y Onelya Manzanares.-

Opóngase.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Eddy G. Galán S., Secretario.-

3 2

Reg. No. 2810 R/F 833643 Valor C\$ 72.00

Mercedes García Romero. Solicita Título Supletorio de predio urbano en Corinto, frente a ENIPORT. Limitando: Norte: Luis Alberto Pérez Baca, Sur: Leticia de Toberal, Este: Calle de por medio Emeterio Ramírez, Oeste: Predio de la Alcaldía.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil de Corinto. Siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lineado O; vale.- María Elena Gaitán Gaitán, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2812 - R/F 833646 - Valor C\$ 72.00

Gloria María Meza Membreño, solicita supletorio de inmueble ubicado barrio la Planta consistente en casa y solar, de treinta metros de frente por cuarenta metros de fondo; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luisa García, Juan Ramón Novoa y calle en medio, Sur y Oeste: Terrenos Públicos, y Este: Concepción González. Con casa para habitación de doce varas de frente por doce varas de fondo.

Opongase término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- María de Los Angeles Cubas Rivera.-

3 2

Reg. No. 2873 - R/F 833686 -Valor C\$ 72.00

José Isabel Irigoyen, solicita supletorio Rural Isletas, Linda, Norte: San Romerto, Sur: Hormiguero, Este: El Diamante, Poniente: Isla Coyolito, todos Lago enmedio.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Mayo mil novecientos noventa y cinco.- Yamilet López, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2874 - R/F 833687 -Valor C\$ 72.00

Mariano Enrique Robleto Hernández, solicita supletorio Rural; Isletas, Linda: Norte: Isla Mazate, Sur: Isla Baja y Piedra Mesa, Este y Oeste: Lago de Nicaragua en medio.-

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Mayo mil novecientos noventa y cinco.- Yamilet López Brenes, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2875- R/F 833688 -Valor C\$ 72.00

Josefa Avilez de Mántica, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio de la siguiente propiedad inmueble: Se localiza en Residencial El Retiro, Plaza España de esta Ciudad, que mide setecientos noventa y dos punto veintidos metros cuadrados (792.22 Mts.2), equivalente a mil treinta y cuatro punto treinta y dos varas cuadradas (1034.32 Vrs. 2), lindante al Norte: Lote número cincuenta y seis (56); Sur Lote número cincuenta y ocho (58), Este: Calle de por medio, lote vacío de Javier Tórrez y Oeste: Con la calle acera de por medio.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de

Managua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 2889 - R/F 317902 - Valor C\$ 72.00

Virginia Alfaro Rodríguez, solicita título supletorio de una propiedad, urbana ubicada en la ciudad de Teustepe, la que mide cuarenta varas doblando hacia el Norte: veinte varas, al Oeste quince varas, al Nortel treinta una varas y al Este veinte varas, entre los linderos: Oriente: Solar de Emilio Montalván, Occidente, Alejandro, Juana María Magdalena Rodríguez, Norte: Julio Oliva y Sur: Raymundo Valle.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los nueve días del mes de Noviembre de 1994.- Juana I Mendoza García, Sria.-

3 2

Reg. No. 2894 - R/F 833707 - Valor C\$ 72.00

Dominga Lidia Cruz Portillo, Solicita título supletorio, propiedad Semi-Urbana, Municipio Tipitapa, linderos: Norte: Paula Marina Orozco. Sur: Martina Orozco Este: Carretera Inter-americana norte de por medio.- Oeste: Ramón Ramírez y Julio Orozco.-

Opóngase término legal.-

Tipitapa, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Litvinia María Picado Vásquez, Juez Local Unico, Tipitapa, Martha Aburto Robleto, Sria. Actuaciones.-

3 2

Reg. No. 2895- R/F 833712 - Valor C\$ 72.00

Paula Antonia Roa Picón, mayor de edad, ama de casa, soltera y de este domicilio solicita Título Supletorio de lote de terreno urbano situado sobre el camino de Pochocuape ubicado de la Escuela Pablo VI una cuadra al norte y media cuadra al Oeste: mano derecha, Barrio San Judas, con una extensión de doscientos diecinueve metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Cauce; Sur: Calle de por medio; Este: propiedad de Lidia Velásquez, Oeste: Propiedad de Angela Petrie de Obando.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Managua, veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Dalia Sánchez.-

3 2

Reg. No. 2896 - R/F 833713 - Valor C\$ 72.00

Sonia Estrella Acevedo, mayor de edad, soltera, Analista de Crédito y de este domicilio, solicita título Supletorio, del siguiente lote de terreno: Se localiza en el este de esta Ciudad, que mide Doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (264 Mts. 2), lindante al Norte: Lote número ciento sesenta y tres (163), Sur: Lote número ciento sesenta y uno (161), Este: Lote número doscientos cuarenta y tres (243); y Oeste: Anden de por medio, área verde y calle principal.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 2897 - R/F 833750 - Valor C\$ 72.00

Luz Rocha Artiaga, solicita título supletorio, predio Casares, Jurisdicción de Diriamba. Lindantes; Norte: Calle, Sur: Calle, Predio de Armando Ramírez, Este: Calle, Angela Casanova y Oeste: Sucesores de Vicente Rappaccioli.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito para lo Civil a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Aura María Sanchez G., Secretaria de actuaciones Juzgado Unico de Distrito Diriamba.-

3 2

Reg. No. 2898- R/F 833751- Valor C\$ 72.00

Agustín Bermúdez Rocha, solicita título supletorio, predio Casares, Jurisdicción de Diriamba. Lindantes: Norte: Estero, Sur: El Casino Hermanos Casanova, Este: Calle Pública, Oeste: Océano Pacífico.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito para lo Civil a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Aura María Sánchez G.- Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito ; Diriamba.-

3 2

Reg. No. 2899 - R/F 833752 - Valor C\$ 72.00

Angela Palacios de Rocha, solicita título supletorio, predio Casares Jurisdicción de Diriamba.- Lindantes: Norte: Callejón Comunero, Antonio Baltodano, Sur:

Camino a la Bocana, Este: Dolores Borge, Oeste: Juana Laguna.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Aura María Sánchez G.- Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito, Diriamba.-

3 2

Reg. No. 2900 - R/F 795694 - Valor C\$ 40.00  
Complemento R/F 833771 - Valor C\$ 32.00

José Esteban Jarquín Bustos, solicita título supletorio Rivas, Villa Noel Carcache, linderos: Norte: Teresa Jiménez, Taller de Ventura Carcache y Blanca González, Sur: Salvadora Fajardo y Francisco Méndez, Este: Sadimuel Méndez y Oeste: Carretera Panamericana.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, dieciseis Febrero mil novecientos noventa y cinco.- Lastenia Salgado M.- Secretaria.- Juzgado Unico de Distrito, Rivas.-

3 2

Reg. No. 2955- R/F 833795 - Valor C\$ 72.00

Justo Magdaleno Sevilla Sevilla y Sandra Mercedes Orozco López, solicita título supletorio de una propiedad urbana ubicada en la parte Sur-Oeste del Parque Central de Santo Tomás con una extensión superficial de ciento quince varas cuadradas, seis varas y cincuenta centímetros de frente por diecinueve varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: la Sevilla Solano, Sur: Jacinto Moncada, Este: Arturo Marín Hernández, Avenida Enmedio, y Oeste: Saturnino Martínez Montes.-

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.- Es conforme.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 2953 - R/F 833783 - Valor C\$ 72.00

Pablo Obando Medrano, solicita título supletorio lote terreno al Sur: San Marcos, Barrio "Los Medranos", de 1,277.58 V2. Limitado: Norte: callejón interpuesto, Julio Medrano, Sur: Manuel Herrera, Oriente: Florentín Obando Medrano, Poniente: Pablo Obando Medrano.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiuno Octubre mil novecientos novecicuatro.- Alf. Zapata López, Srio.-

3 2

Reg. No. 2954 - R/F 833791 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Valdivia Hidalgo solicita título supletorio de un Lote de Terreno Ubicado en Villa Vieja Jurisdicción de Estelí, Lindando: Norte: Eliseo Moreno, Sur: Alberto Castillo, Este: Dr. Ricardo Hidalgo Jaenz y Ernesto Valdivia Hidalgo y Oeste: Sucesión de José Angel Rodríguez.-

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Rosa Yadira Torres M.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2961- R/F 833797 - Valor C\$ 72.00

Pedro Pablo Izaquirre Canales, solicita título supletorio, lote de Terreno Rústico, Ubicado veinte kilómetros Villanueva, Este Departamento.- Lindantes: Norte: Modesto Erazo, Sur: Río Los Quesos, y lote del señor Prudencio Reyes; Este: Noel Midence Vindell, Oeste: Terreno Ignacio S. Vindell V.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro abril mil novecientos novecicinco.- Esperanza Martínez.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2985 R/F 833823 Valor C\$ 72.00

César Roberto López Pérez, solicita título supletorio Rústico. "El Zapotal", Norte: Manuel Guevara, Sur: Angela Medrano, Oriente: Eduardo Mata, camino al Ojochal en medio y Rigoberto Campos, Poniente: Sucesores de Doña Laura Román.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Nayhyara Campos Chamorro, Juez Local Civil Jinotepe, Jazmina Rocha Zamora, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2984 - R/F 833810 - Valor C\$ 72.00

Norma Elena Gadea Avílez, solicita título supletorio, Propiedad Rústica, llamada Pinares de Calendaria, siete manzanas de superficie, ubicada lugar Copantón, jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, linderos,

Norte: en parte del Dr. Emilio Paguagua y Carretera de Dipilto al Suyatal, Sur: Predios de Rafael Montenegro y Santos Rivera, Oriente: mediando carretera Dipilto a las Manos, predios de Marcio Peralta y Gregorio y José Angel Bautista Padilla, Occidente: : mediando camino viejo de Dipilto al Suyatal, predio de Margarita Rivas e hijos y Braulia Pastrana.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona. O., Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2986 - R/F 833830 - Valor C\$ 72.00

Hugo Mendieta Flores y otros, solicitan título supletorio predio semi-rústico San Marcos, 3,396.50 m2= 4,860.39 v2", linda: Norte INAA, Universidad Mobile Campus; Sur: Campo de Beibol, Este: IPN., Oeste: Terrenos Universidad Mobile Campus.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Mayo dieciséis noventicinco.- Alf. Zapata López., Srio.-

3 2

Reg. No. 2987 - R/F 833845 -Valor C\$ 72.00

Pascual de Jesús Marín Martínez, solicita título supletorio, lote de terreno, ubicado lugar llamado los Achotes, el Volcán, Jurisdicción de Dipilto, Nueva Segovia, dos Manzanas extensión, linderos, Norte: Estela de Espinoza, y Propiedad del Dicente, Sur: Ernestina Maldonado y Porfirio Maldonado Rodas, Este: Roberto Maldonado y Propiedad del Dicente, Oeste: Porfirio Maldonado Roxlas y Río de por medio.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotlal, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 2

Reg. No. 2993 - R/F 696930 -Valor 72.00

Mariluz Alina Valle Gaitán, solicita título supletorio de una propiedad urbana ubicada en el sector uno de la Ciudad de Teustepe que mide quince varas de frente por treinta de fondo, con una casa de habitación de seis por ocho varas, entre los linderos: Norte: Proyecto habitacional, Sur: calle de por medio, Este: Harold Antonio Bonilla y Oeste: Luis Bermúdez.-

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil Boaco, a los dieciséis días del mes de Marzo de 1995.- Juana Mendoza García.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2994- R/F 833853 - Valor C\$ 72.00

Santos Isabel Dávila Marín, solicita título supletorio de un predio urbano en La Trinidad, Casa y Solar, con los siguientes Linderos: Norte: María Jesús Pineda, Sur: Félix Dávila Rivas, Este: Carretera Panamericana, y Oeste: Calle enmedio Juana García.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado Local Unico, La Trinidad, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Leticia Osegueda Mejía, Sria.-

3 2

Reg. No. 2995 - R/F 833854 -Valor C\$ 72.00

El señor Manuel Alberto Corrales Sánchez. Ha presentado a este Juzgado solicitud de título supletorio de un lote de terreno de docientas manzanas en su extensión superficial situadas en la comarca de Agua Buena de esta Jurisdicción entre los siguientes linderos, Norte: con el límite Fronterizo de Honduras, Sur: Comarca de Agua Buena: Este: Valle Jocomico, y Oeste: Valle el Falcón.-

La Persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de San Francisco de Cuajiniquilapa a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- José D. Molina Ramírez. Juez Local Unico.-

3 2

Reg. No. 2996 - R/F 833871 - Valor C\$ 72.00

Héctor Luis Gutiérrez Flores, solicita supletorio urbano en Masatepe, Linda y Mide. Norte: Dolores Gutiérrez Flores, 406.0.Mcm. Sur: Rodolfo Sequeira y otros, 389.67 Mcm. Este: Nieve Bojorge, 47.85 Mcm.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito Unico de Masatepe. 16 de Mayo de 1995.- Juana B. de Lugo, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 2997- R/F 833873 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Jácano Ruíz, solicita título supletorio, propiedad urbana municipio Tipitapa, con los siguientes linderos Norte: Franco Aráuz, Sur: Pedro Obando, Este: Callejón Oeste: Carretera Tipitapa-Masaya.-

Opóngase término legal.-

Tipitapa dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Litvinia María Picado Vásquez. Juez Local Unico de Tipitapa.- Alejandro Calderón Flores, Secretario de Actuaciones.- 3 2

---

CITACIONES DE PROCESADOS

No.573

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Manuel Rivas G. para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Fuerza cometido en perjuicio de José Perfecto Solano nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismo efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

-----  
No.574

Por única vez, cito y emplazo al procesado Mauricio Solorzano Carrión para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones culposas en Accidente cometido en perjuicio de Edgard Vásquez Romero, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

-----  
No.575

Por única vez cito y emplazo al procesado: Eveling Nereyda Ríos Cañada , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor

del delito de: Lesiones, en perjuicio de : Azucena Carrión Bravo.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o.a.-Dra. Julia Mayorga Solorzano Juez Primero Local del Crímen

-----  
No.576

Por única vez cito y emplazo al procesado: Etanislao Martínez Lazo , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones, en perjuicio de : Carlos José Lazo Lezama.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Gloria Arévalo Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.577

Por única vez cito y emplazo al procesado: Alvaro José Solano García, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Robo con Fuerza, en perjuicio de : Asdrubal Antonio Muñoz Zamora.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el

lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Gloria Arévalo Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.578

Por única vez cito y emplazo al procesado: Genaro Alfonso Vargas López, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones, en perjuicio de : Bayron Rodríguez Escoto.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de 2 de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. G. Arévalo.Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.579

Por única vez cito y emplazo al procesado: Julio César Vargas Martínez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Hurto, en perjuicio de : Maritza Aburto Marengo.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de 2 de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. G. Arévalo.Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.580

Por única vez cito y emplazo al procesado: Jesús Corea López, para que dentro del término de nueve días

comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Estafa, en perjuicio de : Martha del Socorro Gómez Vargas.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o.a.-Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.581

Por única vez cito y emplazo al procesado: Luis Mongalo , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Amenazas de Muerte, en perjuicio de : José Hildebrando Díaz Ruíz.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o. a.Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.582

Por única vez cito y emplazo al procesado: Melvin Enrique García Linarte, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones, en perjuicio de :Yader Gutiérrez Coronado

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o. a.Dra. Julia Mayorga Solorzano Juez Primero Local del Crimen

-----  
No.583

Por vez primera cito y emplazo al procesado Bismarck Antonio Morales Estrada, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Juan Manuel Galo Obando. para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua

-----  
No.584

Por vez primera cito y emplazo al procesado José Antonio Roa Hurtado Gutiérrez Estrada, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Tentativa de Homicidio en perjuicio de José Daniel López Bermúdez para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las una y minutos de la tarde del veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua

-----  
No.585

Por vez primera cito y emplazo al procesado Asdrual Páramo, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de María Lourdes Robleto. para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará

defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las cuatro y minutos de la tarde del veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua

-----  
No.586

Por primera vez cito y emplazo al Procesado Marlon Antonio Pérez Valle, de generales ignoradas, por se prófugo de la Justicia para que comparezca al local de este Juzgado y en el término de quince días a defenderse en la causa que se le sigue en su contra, por el delito de: Abigeato, en perjuicio del Señor: Holman Huete Martínez, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declarársele Reo Rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Abogado defensor de Oficio sino comparece, se le pide a las autoridades tanto civiles como militares capturar al referido procesado o la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- (F) Doctora: Evelín González Betancurth Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- ( F) Sonia Montenegro Lumbi Sria.Dra. Evelín González Betancurth Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa

-----  
No.587

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Miguel Medina, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado único de Distrito del Crimen, a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de Lesiones Dolosas, en la persona de José Antonio Amador Huete.

Bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.- A. Granizo S. SH. Cuadra N. Sria.

Es conforme, Shayra Cuadra Navas.- Secretaria Juzgado del Crimen de Juigalpa.

-----  
No.588

Por segunda y última vez, cítese y emplázese a los procesados: Oswaldo Vargas Martínez y Teodoro Antonio Urbina, de calidades ignoradas para que dentro del

término de quince días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito del Crimen, a defenderse en la causa que en su contra se les sigue por el delito de: Robo con Violencia o Intimidación, en perjuicio de: Antonio Díaz Aragón, y otros,

Bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no comparecen, se les recuerda a las Autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos indiciados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten,

Dado en la Ciudad de Juigalpa al trece día del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- A. Granizo S.- Sh. Cuadra N. Secretaria.

-----  
No.589

Por segunda y última vez cítese y emplázese al procesado Cruz Balbino Díaz Garcías, de calidades ignoradas, quien se encuentra ausente para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado de Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de Homicidio Doloso en perjuicio de Silvio Marengo Lazo,

Bajo apercibimientos de declararlo rebelde si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Juigalpa, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S. Juez.- E.J. Carvajal. Srio.

-----  
No.590

Por primera vez cítese y emplázese a los procesados: Inés Oporta Oporta y Horacio Silva González, de calidad ignoradas quienes se encuentran ausentes, para que dentro del término de quince días comparezcan ante el Juzgado de Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de Abigeato, en perjuicio de Uriel Barillas Cruz,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele Abogado defensor de oficio si no comparecen, se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la Ciudad de Juigalpa, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S.- Sh. Cuadra N. Sria.

-----  
No.591

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Luis Jiménez Chavarría para que dentro del término de nueve

días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas de muerte, en perjuicio de: José Danilo Pérez Figueroa,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturar y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Angela Dávila N.- Juez Cuarto Local del Crimen de Managua. Ana María Vado.- Secretaria.

-----  
No.592

Por única vez, cito y emplazo al procesado Elsa María Martínez Pineda para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños a la propiedad seguido de violación de domicilio, cometido en perjuicio de Emma de Jesús Corea Rodríguez, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco..

-----  
No.593

Por única vez cito y emplazo al procesado Santos Miguel Siria Gutiérrez, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por causa que se le sigue por el supuesto delito de Robo con fuerza en perjuicio de Ivania Teresa Castillo Altamirano, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre caiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar y a los particulares de la obligación de informar el lugar donde se oculte.

Managua, trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Rosario Peralta Mejía.- Juez Tercero Local del Crimen de Managua.- Angela Gómez Bermúdez.- Sria. de Actuaciones del Juzgado Tercero Local de Managua.